



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 298 -2016-MDT/A

El Tambo, 12 de noviembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe N° 336 -2016-MDT/GM de la Gerencia Municipal, de fecha 11 de noviembre de 2016, respecto al reconocimiento como **HUÉSPED ILUSTRE Y VISITANTE DISTINGUIDO** al Alcalde Provincial de Concepción, Sr. **SIXTO OSORES CÁRDENAS** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las Leyes 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, concordante con el artículo II y 5 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, siendo el 13 de noviembre del 2016, día en que el distrito de El Tambo, celebra sus LXXIII años de creación política y recibe la grata visita de autoridades ilustres, como es la distinguida participación del Sr. **SIXTO OSORES CÁRDENAS**, Alcalde de la Provincia de Concepción, departamento de Junín.

Que, la actual Gestión Edil de la Municipalidad distrital de El Tambo, considera oportuno extender un especial saludo y reconocimiento a tan ilustre personalidad; en este sentido la Municipalidad distrital de El Tambo realiza el reconocimiento como huésped ilustre y visitante distinguido, mediante acto resolutivo, al **Alcalde Provincial de Concepción, Sr. SIXTO OSORES CÁRDENAS**;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR HUÉSPED ILUSTRE Y VISITANTE DISTINGUIDO al Alcalde Provincial de Concepción, Sr. **SIXTO OSORES CÁRDENAS**; que nos honra con su presencia en el distrito de El Tambo, con motivo de celebrar los LXXIII años de su creación política.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaria General el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZÁRATE BERNUY
ALCALDE

